CORPORACIÓN
ADMINISTRATIVA
PODER JUDICIAL

OFICIRNOR 8AJ N°9

ID N°59413

ANT. : 1. Sesión de Consejo Superior de 23.05.2024 que consta en acta N°909.
2. OCN 8AJ N°02 de 01.03.2024.
3. Sesión de Consejo Superior de fecha 02.11.2023 que consta en Acta N°885.

REF. : N° 757.

MAT. : Informa acuerdo de Consejo Superior que deja sin efecto delegación de facultades en materia de estacionamientos transitorios.

SANTIAGO, 10 de octubre de 2024

DE : **ANDREINA OLMO MARCHETTI**
DIRECTORA SUPLENTE
CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL

A : **SRES. (AS) ADMINISTRADORES (AS) ZONALES**
SRES (AS). JEFES (AS) DE DEPARTAMENTO
SR. CONTRALOR INTERNO
CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL

Por medio del presente documento, informo a Ud., que en sesión de Consejo de 02 de noviembre de 2023 que consta en Acta N°885, se aprobó la siguiente delegación de facultades:

> ***"Delegar en el Director la facultad de autorizar el uso temporal y transitorio de terrenos de la Corporación Administrativa para el estacionamiento exclusivo de vehículos de funcionarios del Poder Judicial o de la propia Corporación, en las mismas condiciones señaladas en el acuerdo precedente".***

Este acuerdo fue informado a las unidades de la Corporación Administrativa, a través de oficio circular normativo **8AJ N°02 de 01 de marzo de 2024**, explicando, a objeto de contextualizar el acuerdo reproducido, que la situación de hecho detrás del mismo, era la existencia de un terreno adquirido por la Corporación para la construcción de tribunales, cuya ejecución se encontraba pendiente, y que el permiso autorizado para

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: HKBQXQDTCXL

utilizar el terreno como estacionamiento era de transitorio y temporal por un año, salvo aviso de término anticipado por la Corporación Administrativa, y para el uso exclusivo de funcionarios de determinados tribunales de la jurisdicción, para estacionar mientras cumplen sus funciones. Finalmente se facultaba a la Corporación Administrativa para ponerle término al uso de este terreno en cualquier momento, sin forma de juicio y sin expresión de causa.

Sin perjuicio de lo anterior, con posterioridad, el Consejo Superior en sesión de 23 de mayo de 2024 que consta en acta N°909 y a raíz de otra solicitud presentada, revisó nuevamente el tema y, además de aprobar la solicitud, dejó sin efecto el acuerdo detallado precedentemente, indicando lo siguiente:

"Se deja sin efecto el acuerdo adoptado en sesión del Consejo Superior, de 21 de noviembre de 2023, contenida en el Acta N° 885, que delegó en el Director la facultad de aprobar el uso de terrenos, en forma temporal, para estacionamiento de funcionarios".

Por tanto y en razón de lo expuesto, en caso de que se requiera autorización para destinar un terreno propiedad de la Corporación Administrativa, al uso de estacionamientos para funcionarios de tribunales o de la misma Corporación de manera transitoria y temporal, deberá presentarse la solicitud ante el Consejo Superior, el que podrá acceder o no, en los términos que considere pertinentes, los que se señalarán en el acuerdo correspondiente.

Lo anterior para su conocimiento, difusión y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

Andreina Vittorina Olmo Marchetti
Director(S)
Corporación Administrativa del Poder Judicial
Diez de octubre de dos mil veinticuatro
16:12 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: HKBQXQDTCXL